

# CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL  
(Art.6.1.2 OGUC)  
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF  
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO

1063

FECHA DE APROBACION

17 SET. 2009

ROL S.I.I

1381-16

## VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley Nº 20.251  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto corresponden al expediente No Registra del 2009.....  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente No Registra del 2009.....  
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)  
 F) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1094 de fecha 17 de Septiembre 2009..de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)  
 G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

## RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda ..... VIVIENDA SOCIAL... 77,54M2.....  
VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en...JULIO SEPÚLVEDA .... Nº 1174

Lote Nº ..... Manzana..... Localidad o loteo.....ANGOL.....sector ..... URBANO .....

(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
<b>HECTOR DOMINGO ADRIAN MEJIAS BIZAMA</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
<b>BLANCA STELA MARIN DIAZ</b>	[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R U T
<b>JAVIER ANDRES JOFRE RIVAS</b>	R U T <b>11.908.718-K</b>

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, Sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/mcm

